



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2016-CPP

Paita, 13 de abril de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de abril de 2016, la Nominación de representante de la Minoría del Concejo Municipal, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito –CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC: "Conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC".

Que, con fecha 8 de marzo de 2016, se reunieron los miembros integrantes de la Minoría del Concejo Municipal, para designar a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., habiéndose elaborado el Acta N° 001-2016-MPP/SR-RM suscrita por los regidores: Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Eusebio Querevalu Álvarez, Neón Santos Cruz y María Edelfilia Atoche de Jaramillo, donde se hace constar que se ha designado al Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios; y con el Oficio N° 46-2016-MPP/SR-RM con firmas certificadas notarialmente se hace entrega de la misma al Titular del Pliego con la documentación correspondiente para su trámite respectivo.

Que, ante ello y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 con fecha 14 de marzo de 2016, se remitió en forma simultánea toda la documentación a la Gerencia Mancomunada con el Oficio N° 071-2016-MPP/GSG, al Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, Oficio 072-2016-MPP/GSG.

Que, mediante Carta N° 0701-GER-CMAC-P, de fecha 1 de abril de 2016, la Gerencia Mancomunada en cumplimiento a lo dispuesto para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, hace llegar el informe relacionado a la Verificación del Cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° de la citada resolución del candidato a Director por la Minoría del Concejo Municipal Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios.

Que, el "Informe de Verificación de documentación de Candidato a Director de la CMAC Paita" del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., concluye que "Vista y evaluada la documentación presentada por entidad designante (Municipalidad Provincial de Paita) que obra en el expediente relacionado al candidato a Director de la Caja Paita S.A., Licenciado en Administración de Empresas JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS, este OCI como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015, presenta el siguiente dictamen: En nuestra opinión, el Sr. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director en calidad de representante por la Minoría de la Municipalidad Provincial de Paita ante la Caja Municipal de Paita S.A. ...".



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del Reglamento.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril de 2016, se puso de consideración la nominación del representante de la Minoría del Concejo Provincial ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., por lo que luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo se determinó nominar al Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, quien reemplazara al Eco. Wilmer Modesto Carrasco Burneo.

Que, los resultados de la votación fueron los siguientes:

- 08 votos a favor de la nominación de los señores regidores: Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Eusebio Querevalu Álvarez, Neón Santos Cruz y María Edelfilia Atoche de Jaramillo.
- 02 votos en contra de los señores regidores: Berta Rodríguez de la Torre y Ricardo Rey Nolasco Puruguay.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y la Resolución SBS Nº 5788-2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: NOMINAR al **LIC. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, por parte de la Minoría del Concejo Municipal en calidad de Director, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A. en reemplazo del Eco. Wilmer Modesto Carrasco Burneo.

ARTICULO SEGUNDO: La Nominación es por el período establecido en la Resolución de la SBS Nº 5788-2015 – Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza